

ACUERDO SALARIAL ETAPA FINAL PERIODO 2023 CAOLBA-ALEARA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero 2024, en el marco del CCT 656/12, en representación del Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina - ALEARA, Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, y en representación de los empleadores de la CÁMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LA LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - CAOLBA (ex CAOLN), Fabián TELESCA, DNI 14.431.805 y Mirta Susana SIMOES ALVES, DNI 10.084.609, se reúnen en carácter de paritarios, con legitimación y poder suficientes, a fin de cerrar la PAUTA SALARIAL 2023, atendiendo a la situación económica que actualmente afecta negativamente la facturación de la actividad (Agencias de Lotería), y la marcada insuficiencia del poder adquisitivo de los trabajadoras/es y la imprevisibilidad que surge del ritmo inflacionario actual, que imponen abreviar el carácter anualizado de la cuestión salarial prevista en el CCT 656/12.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Disponer de un nuevo incremento salarial sobre los básicos del mes de mayo de 2023, de todas las categorías contempladas en el CCT 656/12, de un 30% en los meses de febrero y marzo 2024 y de un 15% en el mes de abril de 2024, conforme cuadro que se agrega como Anexo I. Estos incrementos serán No Remunerativas y se incorporarán a los básicos de cada categoría en el mes de mayo 2024.

Las sumas aquí acordadas serán consideradas para la liquidación de Adicionales del CCT (Presentismo, Quebranto de Caja y Antigüedad), como así también de los Feriados Nacionales, el Día del Trabajador de Juegos de Azar, el SAC (Sueldo Anual Complementario), las Vacaciones y Liquidación Final. Las sumas No Remunerativas, que surgen del presente, no tendrán aporte alguno por parte de los trabajadores.

SEGUNDO: AYUDA EXTRAORDINARIA: Atento a la actual situación económica, marcada con la alta inflación y aumentos de precios de los servicios y alimentos, se establece una Ayuda Extraordinaria por única vez a cargo de los empleadores a favor de los trabajadores de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500,00) para los meses de febrero, marzo y abril 2024, la cual será No remunerativa y No Bonificable, y se liquidará proporcionalmente de acuerdo a la jornada de trabajo de cada trabajador. Y

no se tomará como adicional del CCT, Feriados Nacionales, Día del Trabajador de Juegos de Azar, el SAC, Vacaciones y Liquidación Final.

TERCERO: CONTRIBUCIÓN PATRONAL: Durante la vigencia de los No Remunerativos, febrero 2024 – abril 2024, acordadas en PRIMERO, se establece una Contribución Patronal de los empleadores que tendrán a cargo la suma fija de pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta (\$ 4.460,00), por cada trabajador/a.

Las sumas serán ingresadas en el aplicativo ALEARA Pagos, en la columna “ALEARA Asignación No Remunerativa \$” (N).

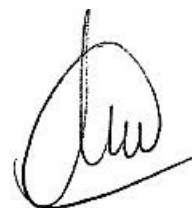
CUARTO: POLIZAS DE SEGUROS DE CONVENIO: A partir de febrero se incrementa a pesos mil seiscientos veinticinco (\$ 1.625,00) el valor de cada una de las primas del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio, ambos previstos en el artículo 28 del CCT 656/12 y que corresponden al empleador.

QUINTO: VIGENCIA. Que el acuerdo alcanzado, cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración y será de aplicación a todo el ámbito personal y territorial comprendido en el CCT 656/12.

SEXTO: Las partes se obligan de iniciar la consideración y negociación del período 2024 en el mes de abril de 2024.

SEPTIMO: HOMOLOGACION. Las partes en forma indistinta solicitan la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250, sin perjuicio de lo pactado en la cláusula tercera del presente.

No siendo para más se firman de conformidad tres ejemplares del presente acuerdo de un mismo tenor y a un solo efecto.-

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.A handwritten signature in black ink, consisting of a few simple, connected strokes.

ANEXO I

Mes	Operador Principal		Operador Simple		Operador de T Accesorias		Administrativo		Mantenimiento y Limpieza	
	Básico	No Rem	Básico	No Rem	Básico	No Rem	Básico	No Rem	Básico	No Rem
ene-24	\$ 238.000		\$ 229.700		\$ 229.700		\$ 211.670		\$ 201.460	
feb-24	\$ 238.000	\$ 34.750	\$ 229.700	\$ 33.500	\$ 229.700	\$ 33.500	\$ 211.670	\$ 30.900	\$ 201.460	\$ 29.410
mar-24	\$ 238.000	\$ 69.500	\$ 229.700	\$ 67.000	\$ 229.700	\$ 67.000	\$ 211.670	\$ 61.800	\$ 201.460	\$ 58.820
abr-24	\$ 238.000	\$ 86.850	\$ 229.700	\$ 83.700	\$ 229.700	\$ 83.700	\$ 211.670	\$ 77.300	\$ 201.460	\$ 73.530
may-24	\$ 325.000		\$ 313.000		\$ 313.000		\$ 289.000		\$ 275.000	